

01/06/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL

CLAVE: SEM000569
FOLIO TRÁMITE: 64,592

FECHA EXPEDICION: 03-Marzo-2016

NOMBRE: CASTILLO OCHOA MA. ISABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: PASEOS DEL LAGO
CALLE CRUCE 1: PASEO DEL LAGO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4012 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

IMPORTE: \$480.32

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MARTES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	05:00:32 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CASTILLO OCHOA MA. ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (art 4 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocinado y panadería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular Independencia 58 principal.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

Alfredo